

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0352/22

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

A N U N C I O

ACUERDO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE (ÁVILA), RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ESCUDO Y BANDERA DEL MUNICIPIO.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2021, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del escudo y bandera municipal de San Martín de la Vega del Alberche, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo en el plazo de información pública, del 12 de enero al 8 de febrero de 2022, lo que se hace público para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, por el que se regula el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales y artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León:

“Vista la Memoria histórica justificativa y el dibujo-proyecto del escudo heráldico y de la bandera municipal,...

Visto el informe favorable sobre la propuesta presentada emitido por el Cronista de Armas de Castilla y León.

Considerando que en el expediente se ha seguido la tramitación prevista del expediente de aprobación de Escudo y Bandera Municipal, y que de conformidad los arts. 22.2,b) y 47.3,m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, el Pleno por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

Aprobar la Memoria histórica justificativa y el dibujo-proyecto, cuya descripción son las siguientes.

PROPUESTA DE ESCUDO HERÁLDICO:

Escudo de forma española. De gules, brazo armado de plata, saliente de nimbo de oro, blandiendo una espada hendiente de plata cargada de pieza de tela franjada y colgante, de oro. Campaña ondada, de ondas de plata y azul. Jefe de plata, escaqueado de azul, cargado de corona ducal en abismo. Al timbre, Corona Real de España.

PROYECTO DE BANDERA MUNICIPAL:

Bandera de dimensiones 2:3, tercia al asta. Sobre la parte superior del paño rojo (o gules) del batiente, una espada desnuda blanca (o plata), puesta en horizontal, con la punta hacia el extremo del batiente, cargada de tela amarilla (u oro) franjada y colgante de su filo; en la parte inferior del batiente, faja de tres ondas de azul (o azul), de azul (o azul)



la central y blancas (o de plata) la superior e inferior. El tercio al asta, componado de azul (o azur) y blanco (o plata).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Martín de la Vega del Alberche, 13 de febrero de 2022.

El Alcalde, *Oscar Muñoz Martín*.